

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DEL TÍTULO MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS POR LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4310971
Denominación Título:	Máster Universitario en Ingeniería de Sistemas Electrónicos por la Universitat Politècnica de València
Universidad solicitante:	Universitat Politècnica de València
Universidades participantes:	-
Centro/s de impartición:	Departamento de Ingeniería Electrónica
Número de créditos:	90
Modalidad:	Presencial
Rama de conocimiento:	Ingeniería y Arquitectura
Campo de estudio:	Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación
Fecha de verificación inicial:	22-06-2009

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El citado artículo establece que las modificaciones no sustanciales una vez aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad, previo informe favorable de los sistemas internos de garantía de la calidad, serán remitidas a la agencia de calidad competente para su aceptación.

La Universidad ha remitido a AVAP la solicitud de modificación no sustancial del título arriba indicado, al amparo del artículo 30 del RD 822/2021. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

A la vista de la documentación presentada por la Universidad, la Comisión de Verificación de Títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente informe.

VALORACIÓN

FAVORABLE

JUSTIFICACIÓN

Se solicita una modificación no sustancial para introducir el requisito lingüístico de español de nivel B2 para los estudiantes procedentes de países no hispanohablantes incorporando el siguiente texto en el apartado Requisitos de acceso y procedimientos de admisión de estudiantes de la memoria:

“Se exigirá para la admisión del estudiantado procedente de países no hispanohablantes, la acreditación de un nivel

equivalente a B2 de español.

Modos de acreditación: la relación de certificados admitidos por la Universitat Politècnica de València para la acreditación del requisito de conocimiento en lenguas es la que aparece en la tabla actualizada de certificados reconocidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas de la Enseñanza Superior en España).

Quedará exento de esa acreditación el alumnado que haya cursado sus estudios en sistemas educativos que empleen el español como lengua vehicular.”

Se acepta la modificación no sustancial solicitada ya que no supone un cambio de naturaleza, objetivos y características fundamentales del título, según los criterios del art. 32.2 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre. La universidad se compromete a llevar a cabo las modificaciones solicitadas y aprobadas por sus órganos de gobierno y SAIC en los mismos términos expresados en la documentación evaluada en el presente informe.

En Valencia, a 02 de marzo de 2026

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a final horizontal stroke.

Fdo.: Francisco Javier Oliver Villarroya
Director de AVAP
